

República de Colombia



**Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona**

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente Despacho Comisorio No. 683-2022, llegado del Juzgado de Pequeñas causas y Competencias Múltiples de Cartagena, librado dentro del proceso iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra RAFAEL ARTURO REYES TORRES , cuyo proceso está radicado bajo el No. 13-001-41-89-005-2021-00417-00, le informo que el despacho comisorio está dirigido a la alcaldía Municipal de Arjona y el contenido del mismo se ordena comisionar a la Alcaldía de la localidad que corresponda en Cartagena. RADICADO INTERNO: 13052-4089-001-2023-00270-00 Provea.

Arjona, abril 27 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el despacho comisorio está dirigido a la Alcaldía Municipal de Arjona y en el contenido del mismo se observa que se ordenó comisionar a la Alcaldía de la localidad que corresponda en Cartagena; este juzgado no auxilia la comisión y ordena devolver el presente despacho comisorio, en el estado en que se encuentra a su lugar de origen.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 055, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 28 DE ABRIL DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO  
Secretario